



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.982.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" – N° 195358/7 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05478-3; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Gabriel Fernando Visintini y Adriana Camila Visintini se han dirigido a la Municipalidad de Rafaela, mediante nota obrante a foja 37 del expediente antes mencionado, ofreciendo en Donación una (1) fracción de terreno de su propiedad para ser destinada al ensanche de la vereda sobre Bv. Pte. Roca, para que la misma cumpla con las medidas reglamentarias; y al ensanche de calle públicas, denominadas Hugo del Carril y 500 Millas, ubicadas en parte de la Concesión 261 (Barrio Independencia) de esta ciudad.

Que la aceptación de esta donación permitirá concluir con las donaciones realizadas oportunamente y aceptadas bajo Ordenanza N° 3849, y que permiten el ordenamiento vial del sector.

Que al ofrecimiento formulado lo hacen bajo la condición de que el Municipio asuma, a su costa y cargo, los gastos que origine dicha donación, y de los costos para la construcción de un cerco sobre esa arteria, de 2,00 metros de altura de tejido romboidal de 63 mm. (alambre de púa N° 16 de 191 mm. de separación), con postes de hormigón.

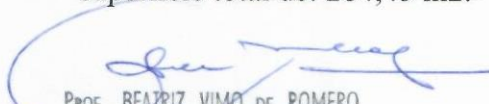
Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores Gabriel Fernando Visintini y Adriana Camila Visintini, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 261 (Barrio Independencia) de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de la vereda sobre Bv. Pte. Roca, para que la misma cumpla con las medidas reglamentarias, y al ensanche de calles públicas, denominadas Hugo del Carril y 500 Millas, contando con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1 (Polig. A-D-J-I-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 79,90 metros, puntos A-D; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 3,56 metros, puntos D-J; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 79,90 metros, puntos J-I; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 3,56 metros, puntos I-A; cerrando así el perímetro que cubre una superficie total de: 284,45 m2.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar, a su cargo y costa, los trabajos de construcción de un cerco de 2,00 metros de altura de tejido romboidal con postes de hormigón, previo a la incorporación a la red vial urbana de la fracción ofrecida.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo 1º), se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 6º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en: B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos varios.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los siete días del ///
mes de diciembre de dos mil seis.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela